



SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento Coordinación de Comisiones  
"Año de la Innovación y la Competitividad"

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA REFERENTE A LA LEY QUE DESIGNA CON EL NOMBRE DE FLORIÁN ANTONIO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ (ANTHONY RÍOS), LA CASA DE LA CULTURA DE HATO MAYOR DEL REY. PRESENTADO POR EL SENADOR RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA.

EXPEDIENTE NO.01008-2019-PLO-SE

La Comisión se reunió en fecha 10 de abril del año en curso para analizar la referida iniciativa, cuyo objetivo es exaltar el nombre de Florián Antonio Rodríguez Jiménez (Anthony Ríos), al designar con su nombre la Casa de la Cultura de Hato Mayor del Rey, la cual en la actualidad se encuentra en proceso de construcción y remoción y que aún no posee nombre que la identifique y evoque lo cimero de la cultura y las artes musicales.

Florián Antonio Rodríguez Jiménez (Anthony Ríos), nació el 17 de julio del año 1950, en el Paraje Las Cañitas, municipio Sabana de la Mar y se trasladó a muy temprana edad a Santo Domingo, donde vivió hasta su muerte, ocurrida el 04 de marzo del año 2019. Desde los inicios de su carrera artística, fue identificado con el nombre de Anthony Ríos.

El señor Florián Jiménez, durante sus más de 45 años de vida artística, permaneció siempre en el gusto y el cariño del pueblo dominicano, destacándose por sus interpretaciones musicales como uno de los mejores baladistas y cantantes de merengue, además de humorista, locutor, actor y presentador de televisión. Transcendió en la sociedad de Hato Mayor y del Este del país, erigiéndose en un modelo cultural y artístico de toda la Nación.

En su trayectoria artística, Anthony Ríos tuvo una prolífera producción musical, popularizando temas como "Señora Tristeza", "Si Entendieras", "Estoy a tu Orden", "Fatalidad", "Morir de Amor", "Jaula de Oro", entre otros temas de gran notoriedad, además de 20 álbumes musicales que recogen todas sus canciones, convirtiéndose, sin lugar a dudas, en orgullo nacional.

Luego de analizar el contenido y alcance de esta iniciativa y tomando en cuenta las recomendaciones del equipo técnico y las normas de técnica legislativa, esta Comisión HA RESUELTO: **rendir informe favorable a este proyecto**, recomendando las siguientes modificaciones:

- ✓ Modificar el título del proyecto, para que en lo adelante se lea:

"LEY QUE DESIGNA CON EL NOMBRE DE  
"ANTHONY RÍOS", LA CASA DE LA CULTURA DE  
HATO MAYOR DEL REY."



SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento Coordinación de Comisiones  
"Año de la Innovación y la Competitividad"

- ✓ Eliminar en todas las partes del proyecto de ley, el nombre de "Florián Antonio Rodríguez Jiménez."
- ✓ Modificar los considerandos segundo y tercero, para que en lo adelante se lean.

"(...) **Considerando segundo.** Que el señor Anthony Ríos, durante sus más de 45 años de vida artística, permaneció siempre en el gusto y el cariño del pueblo dominicano, destacándose por sus interpretaciones musicales como uno de los mejores baladistas y cantantes de merengue, además de humorista, locutor, actor y presentador de televisión, además, de ser un gran bohemio, acompañado por un gran sentido de sencillez, altruismo y amor por el país y su gente, dotes que lo distinguieron dentro de toda la sociedad y de sus allegados;

**Considerando tercero.** Que el señor Anthony Ríos, en su dilatada trayectoria de carrera artística, tuvo una prolífera producción musical, popularizando temas como "Señora Tristeza", "Si Entendieras", "Estoy a tu Orden", "Fatalidad", "Morir de Amor", "Jaula de Oro", entre otros temas de gran notoriedad, además de 20 álbumes musicales que recogen todas sus canciones, convirtiéndose, sin lugar a dudas, en orgullo dominicano; (...)"

- ✓ Convertir en artículos las disposiciones transitoria y final, para que en lo adelante se lean:

### "DISPOSICIÓN TRANSITORIA

**Artículo 7. Plazo de Colocación de nombre y tarja.** En un plazo de noventa (90) días, a partir de la entrada en vigencia de esta ley, el Ministerio de Cultura colocará el nombre de Anthony Ríos y la tarja correspondiente que ordena esta ley en la fachada de la casa de la cultura de Hato Mayor del Rey.



SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento Coordinación de Comisiones  
"Año de la Innovación y la Competitividad"

### DISPOSICIÓN FINAL

**Artículo 8. Entrada en vigencia.** Esta ley entra en vigencia a partir de su promulgación y publicación, según lo establecido en la Constitución de la República y una vez transcurridos los plazos fijados en el Código Civil de la República Dominicana".

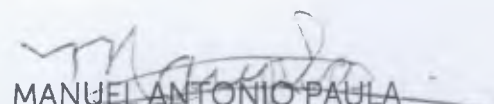
El contenido de la citada iniciativa que no ha sido mencionado en este informe, se mantiene tal y como fue presentado.

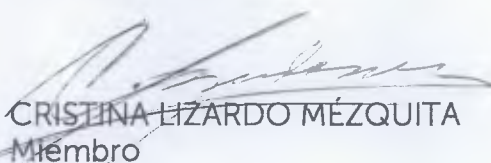
Esta Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial acoger las modificaciones sugeridas en este informe y la inclusión del mismo en la Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

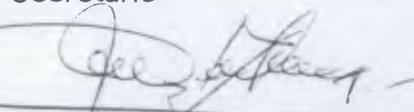
POR LA COMISIÓN:

  
EDIS FERNANDO MATEO  
Presidente


  
ADRIANO SÁNCHEZ ROA  
Vicepresidente

  
MANUEL ANTONIO PAULA  
Secretario

  
CRISTINA LIZARDO MÉZQUITA  
Miembro

  
JUAN OLANDO MERCEDES  
Miembro

EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ  
Miembro

  
ROSA SONIA MATEO  
Miembro

FÉLIX NOVA PAULINO  
Miembro

JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN  
Miembro

/je.-  
Departamento Coordinación de Comisiones  
15 de mayo de 2019